



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Año CII

Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

LEY NÚMERO 159 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

LEY NÚMERO 159 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de esta Iniciativa de Ley, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022**, por la Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", a efecto de clarificar lo señalado por la Titular del Poder Ejecutivo, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometidas al Pleno de la Sexagésima Tercera

Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa, y

En el apartado "Texto normativo y régimen transitorio", se desglosan los artículos que integran el **Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022**, así como el régimen transitorio de la misma.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número **PE/SPG/010/2021**, de fecha 30 de octubre del año 2021, suscrito por la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79 de la Ley Número de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, remite a esta Soberanía Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022**.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 2 de diciembre del año dos mil veintiuno, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXIII/1ER/SSP/DPL/0410/2021** de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que la Titular del Poder Ejecutivo, signataria de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción II, 91 fracción III y VIII, y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62

fracción VI de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen con **Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022**, signada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que la **Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que con fundamento en los artículos 91 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, envío a esta Soberanía la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**.

Que la Iniciativa que tengo a bien presentar a esa Soberanía, responde a los principios de austeridad republicana, al compromiso firme de mi gobierno de institucionalizar una política tributaria que favorezca el crecimiento económico; así como de establecer los recursos con que atenderemos los ejes prioritarios de seguridad, educación, campo, salud, la paz y equidad de género; con los que se otorgarán servicios de calidad, priorizando la participación social, la legalidad y rendición de cuentas, con sensibilidad y eficacia.

Que con estos recursos combatiremos la pobreza, la desigualdad, la corrupción y alcanzaremos la justicia y un verdadero estado de bienestar, lo que haremos, con austeridad y responsabilidad en la gestión de las finanzas, la deuda pública, fortaleciendo para ello las fuentes más estables y permanentes de ingresos, combatiendo la evasión y elusión fiscal, modernizando y simplificando nuestro sistema tributario, conservando aquellos beneficios fiscales en favor de los que menos tienen.

Que la Iniciativa que se presenta, es congruente con el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con los Criterios Generales de Política Económica y las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas, previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el

proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022; las cuales no exceden a las previstas en los mencionados ordenamientos y, asimismo, en aquellas transferencias etiquetadas cuya distribución no se encuentran disponibles en el Presupuesto de Egresos de la Federación (FASP y FAM), se realizaron estimaciones con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Finanzas públicas sanas y a favor de los pobres

Que mi Gobierno contará con finanzas públicas sanas, sostenibles y con equilibrio presupuestal conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que permitirá al Estado hacer frente a sus responsabilidades de adeudos fiscales, de seguridad social, de liquidez e inversión.

Estímulos Fiscales

En mi Gobierno será fundamental la generación de empleos bien remunerados y el fomento a la inversión, en apego a lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 de la mencionada Ley, se continuarán otorgando los estímulos fiscales al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para las empresas nuevas o ampliadas que generen empleos, que contraten personal femenino, a personas con capacidades diferentes, adultos mayores y trabajadores de primer empleo; así como en el pago de derechos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, se reintegra vía aportación estatal extraordinaria, un porcentaje del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal efectivamente pagado.

Que, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo de la actividad económica de la Entidad, y toda vez que la actividad inmobiliaria sostiene o apoya económicamente a un importante número de familias del Estado y cuyo gravamen afecta el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles destinados a casa habitación, se otorga un estímulo al impuesto cedular por arrendamiento de bienes inmuebles destinados a casa habitación del 100%, mediante la expedición del Acuerdo correspondiente.

Política de Colaboración Administrativa Municipal

Como parte de la coordinación fiscal que el Estado tiene con sus municipios, se propone en la presente iniciativa de Ley de

Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, que la titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, continúe suscribiendo convenios para la administración y cobro del impuesto predial con los municipios del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 2-A fracción III tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de mejorar las posibilidades de ingresos que por concepto del Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal recibe el Estado y los municipios.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 2-A prevé en la fórmula de distribución de participaciones a los municipios, un porcentaje de distribución del 70% sobre el excedente resultante del Fondo de Fomento Municipal respecto al 2013; así como un porcentaje de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto al 2013, siempre y cuando el gobierno de la Entidad sea el responsable de la administración y cobro del impuesto predial por cuenta y orden del municipio; esto significa que los municipios que busquen acceder a este excedente del 30% deben suscribir convenios de administración y cobro del impuesto predial con el Estado.

La administración por parte del Estado aumentará la recaudación del impuesto predial, obteniendo los municipios un doble beneficio en sus ingresos, ya que les aumentará el ingreso por concepto de participaciones.

Riesgos fiscales 2022

La fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece realizar una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Estado de Guerrero para 2022, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. Entre esos riesgos, están los de las disminuciones de la liquidez por concepto de deuda pública y disminuciones en los recursos federalizados, como son:

- (i) Un menor crecimiento económico en 2022, que conduzca a una menor Recaudación Federal Participable (RFP), asociada a:
 - 1) una menor actividad económica, ocasionada por la aparición de nuevas cepas/variantes del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que resulte en un repunte de casos y lleve de nuevo al confinamiento y cierre de diversos sectores de la economía;
 - 2) la reducción en la producción y precio del petróleo, así como también un incremento en los gastos por importación de hidrocarburos.

Tabla 1. Recaudación Federal Participable, enero-junio 2021
(Millones de pesos)

Concepto	2020	2021	Crec. real %
Total 1_/	1,681,035.1	1,796,101.6	1.8
Tributarios	1,592,684.0	1,663,777.1	-0.5
Renta	801,084.7	821,269.5	-2.3
Producción y servicios	225,837.8	218,405.9	-7.9
Gasolinas federales	135,985.1	125,069.9	-12.4
Gasolinas estatales	11,269.2	10,003.7	-15.4
Tabacos labrados	22,163.8	20,511.9	-11.8
Bebidas alcohólicas	9,751.7	10,240.4	0.0
Cerveza y bebidas refrescantes	16,608.5	18,557.2	6.4
Refrescos	0.0	0.0	n.s.
Redes públicas de telecomunicaciones	3,093.2	3,272.5	0.8
Bebidas energizantes	162.7	89.9	-47.4
Bebidas saborizadas	13,396.9	14,127.9	0.5
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	9,843.0	12,381.3	19.8
Plaguicidas	948.0	785.7	-21.0
Comercio exterior	27,641.7	31,963.2	10.2
Importación	27,641.7	31,963.1	10.2
Exportación	0.0	0.1	280.3
Tenencia	7.3	8.0	4.5
Resto	7.3	8.0	4.5
Automóviles nuevos	5,327.2	6,986.1	24.9
Recargos y actualizaciones	28,853.8	23,033.4	-23.9
Otros	-509.6	267.5	n.s.
Derechos de minería	1,173.2	1,291.5	4.9
Regularización de autos extranjeros	0.0	0.0	n.s.
Petroleros	88,351.1	132,324.5	42.7
Fondo Mexicano del Petróleo	88,292.8	132,405.3	42.9
ISR de contratos y asignaciones	58.3	-80.8	n.s.
Derechos sobre la extracción de petróleo	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.

1_/ Los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones de enero-diciembre (recaudación del primer y segundo ajuste cuatrimestral enero-abril y mayo-agosto y agosto-noviembre de 2020), excepto las cifras consignadas en los renglones de tenencia resto y automóviles nuevos que corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas en enero-diciembre.

- (ii) Reducción del Gasto Federalizado de los recursos del Ramo 33 y 23 concernientes a Aportaciones Subsidios y Convenios, que afecten el desarrollo Económico del Estado de Guerrero. De enero a junio del 2021 la SHCP mostró una caída anual real del 1.8% respecto a lo observado en 2020.

Tabla 2. Transferencias Federales a las Entidades Federativas, enero-junio 2020-2021
(Miles de Millones de pesos)

Concepto	Variación de 2021 vs.2020		
	2020	2021	Real (%)
Total	514,494.49	505,476.0	-1.8%
Aportaciones	387,281.2	389,499.9	-4.2
Gasto Federalizado por Subsidios	54,077.4	46,601.1	-17.9
Convenios	73,135.9	69,375.0	-9.6

Fuente: SHCP

Al mes de junio de 2021, el gasto federalizado que corresponde a los recursos que la Federación transfiere a estados y municipios y significa en promedio 84.6% de los ingresos totales de las entidades federativa, cayeron en -2.0%.

Tabla 3. Recursos Federalizados a las Entidades Federativas
(Millones de Pesos)

Concepto	2020	2021 ^{P./}	Var. % real
Total ^{1./}	969,264.5	997,292.5	-2.0
Participaciones	454,770.0	491,816.5	3.0
Aportaciones Federales	387,281.2	389,499.9	-4.2
Gasto Federalizado por Subsidios ^{3./}	54,077.4	46,601.1	-17.9
FIES	0.0	0.0	n.s.
FEIEF	2,641.9	2,195.4	-20.8
Salud Pública ^{4./}	36,706.1	37,526.5	-2.6
Resto de gasto federalizado por subsidios	14,729.4	6,879.2	-55.5
Convenios	73,135.9	69,375.0	-9.6
De descentralización ^{5./}	72,194.7	62,617.7	-17.4
SEP	63,858.8	55,179.5	-17.7
Sagarpa	4,408.5	4,491.8	-2.9
Semarnat-CNA	3,927.4	2,946.3	-28.5
De reasignación ^{6./}	941.2	6,757.3	-0-

Concepto	2020	2021 ^{p./}	Var. % real
----------	------	---------------------	----------------

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2./ Incluye al Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".

3./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4./ Incluye el programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye los recursos para actividades de apoyo administrativo.

5./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

6./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(iii) Una posible disminución de las remesas y de las inversiones extranjeras en el Estado de Guerrero, provocada por el endurecimiento de las restricciones implementadas a la movilidad y a la realización de diversas actividades productivas, causadas por la aparición de nuevas cepas del virus como la recién variante "Mu", que lleve a la aparición de una cuarta ola por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

(iv) Afectación a las participaciones federales del Estado, derivado de la disminución en la recaudación tributaria, resultado de un menor dinamismo de la actividad económica y de los adeudos históricos por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social de administraciones anteriores.

Entorno económico

Entorno externo

Desde su inicio el año 2021 se ha caracterizado por los diversos retos que se presentaron en salud, economía y finanzas públicas, resultado por los efectos que han dejado las diversas variantes del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La pandemia ha provocado la peor caída de la actividad económica global desde la Gran Depresión, generada por la restricción de la movilidad de la población que ha paralizado las actividades económicas impactando en los mercados financieros y los mercados de las materias primas globales.

Tras una contracción de la economía global de 3.1% en 2020 de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se proyecta que la economía mundial crezca 5,9% en 2021 y 4,9% en 2022, crecimiento menor al proyectado en el mes de julio de 2021 en el informe Perspectivas de la economía mundial. A mediano plazo

se proyecta que el crecimiento se modere alrededor de 3.3%. Conforme las disrupciones observadas en las cadenas globales de valor como consecuencia de la pandemia se disipan, el organismo proyecta para 2022 un incremento del volumen del comercio global de 9.7%.

Respecto a las economías avanzadas el FMI proyecta un crecimiento para 2022 de 4.9% y para las economías emergentes y en desarrollo del 5.1%. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estima que la mayoría de las economías avanzadas habrán recuperado su nivel de PIB per cápita previo a la pandemia en 2023, mientras que se espera que el total de las economías emergentes lo hagan hasta 2026, debido a la mayor lentitud de las campañas de inmunización y, en términos generales, un menor apoyo de las políticas implementadas por sus gobiernos.

Por otra parte, se prevé que la inflación se incline al alza. En 2021 la mayoría de los países presentan una creciente inflación resultado de cambios entre la oferta y la demanda relacionados con la pandemia y del alza de precios de las materias primas. De continuar generará presiones en los precios de forma sostenida y crecientes expectativas de inflación.

Respecto al mercado laboral mundial para 2022 se prevé que el empleo se continúe rezagando. En 2021 se ha observado que la recuperación continua por debajo de sus niveles prepandemia, resultado de la variación en el acceso a las vacunas, las rigideces estructurales en el mercado laboral, y los diversos estímulos fiscales implementados en diversos países que desincentiva el regreso de los trabajadores al mercado laboral.

En el mercado petrolero, se ha observado un aumento en los precios resultado de las restricciones de oferta de petróleo por parte de grandes productores como también a una rápida recuperación de la demanda. La Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+) ha restringido la oferta de petróleo mediante un acuerdo de producción que consiste en el retiro del mercado de barriles de petróleo. En diciembre de 2020 se retiraron 7.7 millones de barriles diarios (Mbd), en julio de 2021 se retiraron 5.8 Mbd y en 2021 se estiman que la reducción sea de 3.8 Mbd en el mes de diciembre.

Respecto al sector financiero, desde la segunda mitad del 2020 los principales índices registraron una recuperación total, apoyados por una política monetaria de carácter acomodaticia y por una mejoría en las perspectivas económicas. Estos últimos factores han estimulado un mayor apetito por riesgo entre los

inversionistas internacionales, lo que ha favorecido una recuperación de los flujos de capital hacia mercados emergentes, así como un fortalecimiento de sus monedas y la disminución de sus primas de riesgo.

Durante 2021, pese a la elevada incertidumbre derivada de la segunda y la tercera ola de contagios de la COVID-19 a nivel mundial, al 3 de septiembre de 2021, el índice de volatilidad de mercado VIX disminuyó 27.9% con respecto al nivel registrado al cierre del 2020.

La producción manufacturera y el comercio internacional han mostrado señales de recuperación evidentes desde la segunda mitad del año 2020, impulsados en mayor medida por el restablecimiento de las cadenas globales de valor. Mientras que la recuperación del sector servicios ha sido más lenta, debido a que éste está conformado principalmente por actividad económica intensiva en contacto físico, como el alojamiento, la preparación de alimentos, y el transporte de pasajeros.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) existen expectativas al alza para el crecimiento de la economía global durante 2021. Los factores que impulsarían el crecimiento económico son la efectividad y el rápido despliegue de las vacunas; los efectos de derrame que tendrán los estímulos fiscales de las economías avanzadas y el impacto favorable del restablecimiento de las cadenas globales de valor podrían acelerar el ritmo de expansión de la actividad económica.

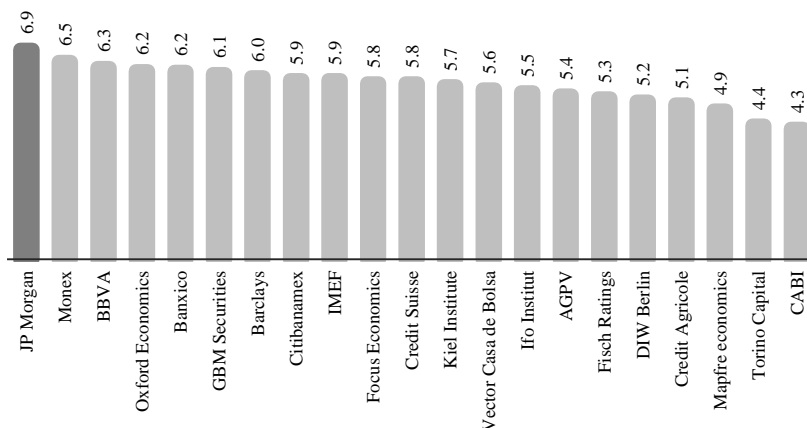
Por otra parte, entre los riesgos de un bajo crecimiento se encuentran la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, los posibles retrasos en la vacunación y la volatilidad en los mercados financieros, los cuales podrían restar dinamismo a la velocidad de recuperación.

Entorno Nacional

La actividad económica a nivel nacional y global se encuentra en restablecimiento, a poco más de un año y medio desde la declaración del SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global. La recuperación ha estado condicionada a la aceleración de la vacunación para lograr la inmunización de la población frente a las variantes Lambda, Delta y la nueva variante Mu, que se considera potencialmente peligrosa. Y a las políticas económicas implementadas respecto a los ingresos y la redirección del gasto público a sectores prioritarios.

Diversos analistas y organismos internacionales como el FMI estiman que la tasa de crecimiento para el 2021 de la economía mexicana será de 6.2%. JP Morgan pronostica que el crecimiento será de 6.9%, el Banco de México proyecta un crecimiento del 6.2%, Focus Economics estima 5.8% y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 6.3%. Y para 2022 el FMI estima un crecimiento del 4.0%, mientras que la SHCP del 4.1%.

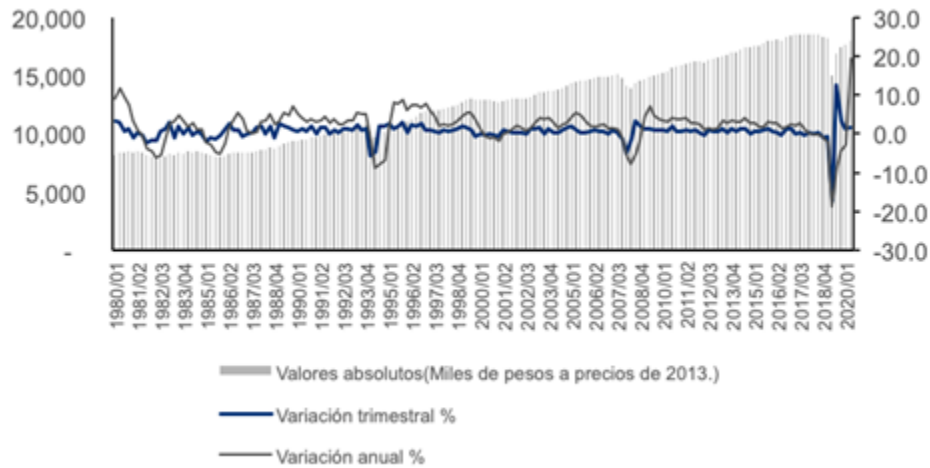
Gráfica 1. Expectativas del PIB en México para 2021



De acuerdo con datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de enero a junio del 2021, el Producto Interno Bruto (PIB) se ha recuperado de manera importante al crecer al 19.6% anual, comparado con los ocho trimestres consecutivos de recesión económica presentada que iniciada en 2019 con una contracción de la economía del 0.1% en el tercer trimestre, y culminó en el primer trimestre de 2021 con una caída del 2.7% anual. Por actividades económicas se observa un crecimiento en las secundarias del 27.9%; las terciarias 16.9 % y las primarias del 6.8%.

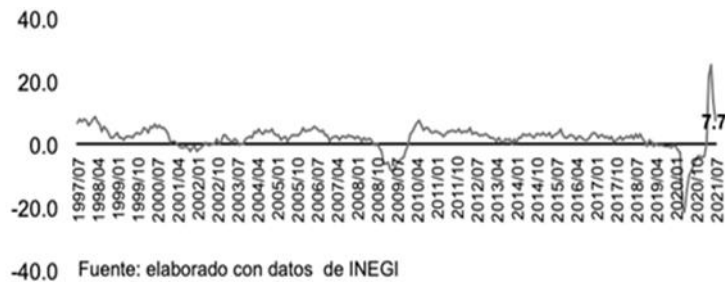
De acuerdo con la SHCP este ritmo de recuperación se debe a los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad. Sin embargo, puede verse afectado por la incertidumbre de las nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 y la futura trayectoria de la pandemia, que lleve a la economía a caer de nuevo en una recesión económica.

Gráfica 2. Producto Interno Bruto (PIB) de México 1981-2021, cifras desestacionalizadas, Var, trimestral y anual (Miles de millones de pesos)



Por otra parte, el Índice Global de la Actividad Económica (IGAE) muestra que al mes de julio de 2021 creció a una tasa del 7.7% anual con datos ajustados por estacionalidad, crecimiento inferior al presentado en el mes de mayo y junio. Por sectores económicos las actividades terciarias y secundarias presentaron una tasa de crecimiento del 13.6%, mientras que las primarias del 8.0%.

Gráfica 3. Indicador Global de la Actividad Económica, IGAE jul 1997-jul 2021 (Var % anual con cifras desestacionalizadas, base 2013)

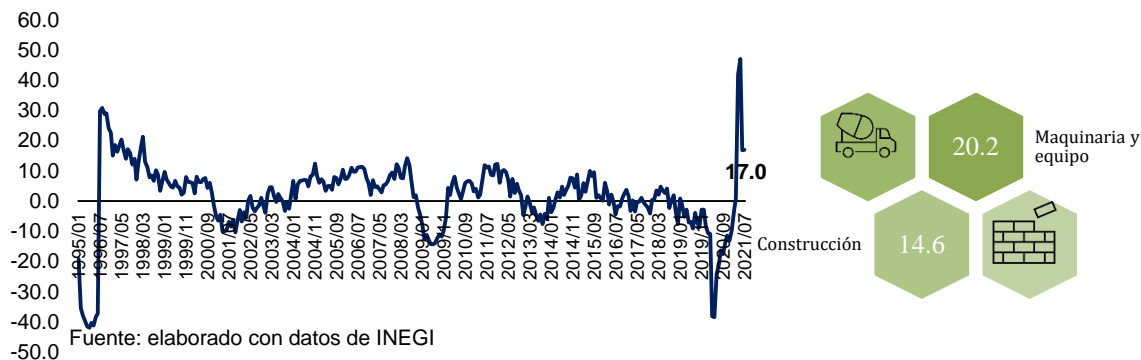


Por su parte, la Inversión Fija Bruta (IFB) al mes de julio de 2021 aumentó a una tasa anual de 17.0%. La inversión en maquinaria y equipo fue de 20.2%; y en construcción, de 14.6%.

Según el INEGI, la IFB explica la mayor parte de la reactivación observada al segundo trimestre de 2021, ya que representa en conjunto el 80.5% del PIB.

Gráfica 4. Inversión Fija Bruta total y por componentes, ene 1995 - jul 2021

(Var % anual, cifras desestacionalizadas, base 2013).



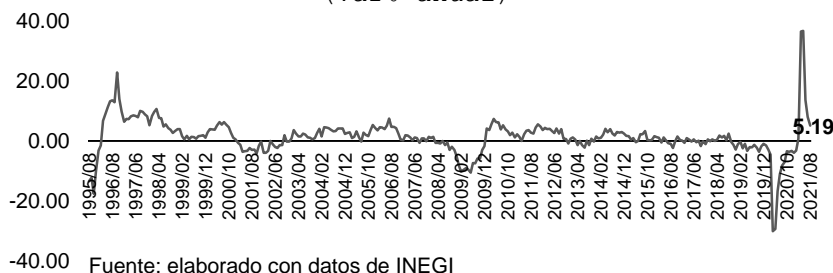
Por otra parte, a nivel sectorial, durante enero- junio 2021 el PIB agropecuario creció a una tasa anual de 4.5%, siendo el sector menos afectado durante la pandemia resultado del incremento en la demanda de productos agrícolas.

La reactivación de las actividades secundarias es fundamental para el dinamismo total de la economía de México, ya que representan cerca de 3 de cada 10 pesos del PIB nacional y dan empleos a aproximadamente el 25% de los trabajadores en el país.

Respecto a PIB industrial, al mes de agosto de 2021, aumentó a una tasa anual de 5.19% resultado de la implementación de medidas de distanciamiento social más flexibles, así como de la recuperación del comercio internacional y del reforzamiento de las cadenas de valor de América del Norte.

Por sus componentes: la construcción creció en 7.6%; Industrias manufactureras en 6.1%; la minería con 1.7%, mientras que la generación transmisión y distribución de energía eléctrica presentó una caída en (-) 4.9%.

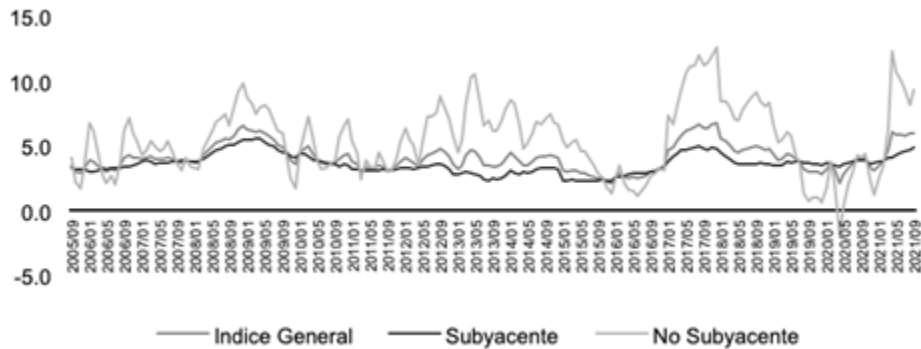
Gráfica 5. PIB industrial, agosto 1995 a agosto 2021 (var% anual)



Por otro lado, el PIB del sector servicios se expandió durante el primer semestre de 2021, a una tasa anual de 5.7%, crecimiento explicado principalmente por incrementos en los subcomponentes

de comercio al por mayor, al por menor, transportes, inmobiliarios y profesionales, científicos y técnicos.

Gráfica 6. Inflación General, Subyacente y No Subyacente, septiembre 2005-septiembre 2021 (Var % anual)

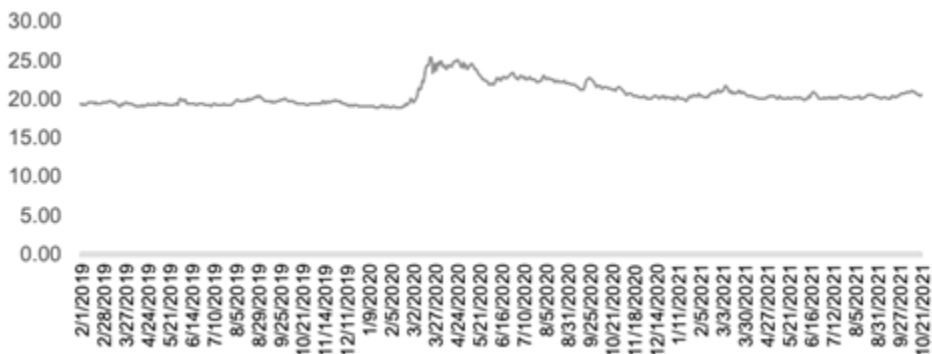


Fuente: elaborado con datos de INEGI

Respecto a la tasa de inflación, ésta se encuentra fuera del rango objetivo del Banco de México (Banxico), de 3% +/-1 punto porcentual, de acuerdo con datos publicados por INEGI la tasa de inflación anual al mes de septiembre de 2021 se encuentra en 6.0%. Respecto a la Inflación No subyacente, esta se ubicó en 9.4% anual. Los productos agropecuarios aumentaron 10.4% y los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno aumentaron sus precios en 8.55%.

Respecto al tipo de cambio, desde el inicio del 2021 al mes de octubre, el promedio se mantiene en 20.15 pesos por dólar. A inicios del año el tipo de cambio se cotizaba en 19.85 pesos por dólar, a la fecha de actualización 21 de octubre del 2021 el tipo de cambio se ubica en 20.26 peso/dólar.

Gráfica 7. Tipo de Cambio Peso-Dólar, 2019-2021

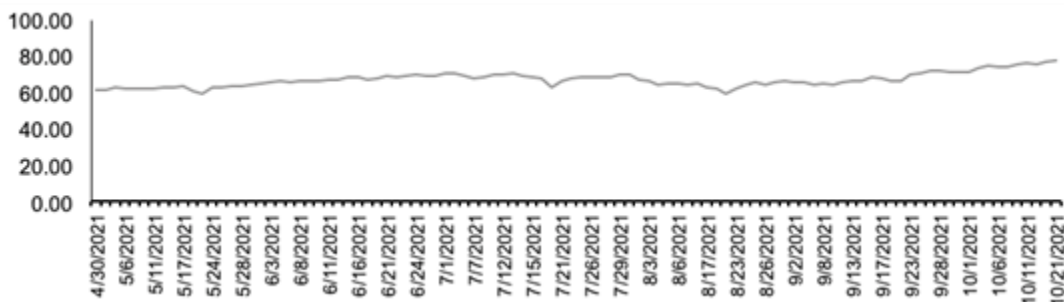


Fuente: elaborado con datos del Banco de México

Respecto a la mezcla mexicana de exportación, en 2021 el precio en dólares por barril ha mostrado una tendencia al alza, después de que en abril del 2020 las condiciones del mercado petrolero no fueran favorables, el precio se fue estabilizando, al pasar

de -2.37 dólares por barril en abril del 2020 a 51.05 dólares por barril a enero del 2021, para ubicarse en 77.64 dólares por barril a la fecha de actualización 21 de octubre del 2021.

Gráfica 8. Evolución de la Mezcla Mexicana de Exportación, 30/04/21 al 21/10/21 (Dólares por barril)

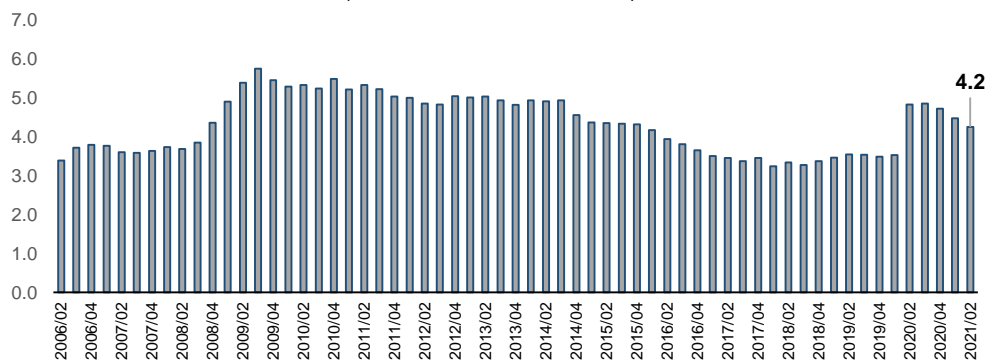


Fuente: elaborado con datos de Banco de México

En términos de empleo, de abril del año pasado a julio de 2021 se han creado 13 millones 642 mil empleos, destacando el empleo en los servicios profesionales, financieros y corporativos; en el sector agropecuario; en los restaurantes y hoteles; y la industria manufacturera que se recuperó a niveles pre-pandemia.

La tasa de desocupación en México al segundo trimestre de 2021 fue de 4.2%, lo que representa una población total desocupada de 2.4 millones de personas. En total, la población económicamente activa estuvo conformada por 57 millones de personas de 15 y más años, de acuerdo con datos publicados por INEGI.

Gráfica 9. Tasa de desempleo trimestral, 2005 – 2021 (cifras desestacionalizadas)



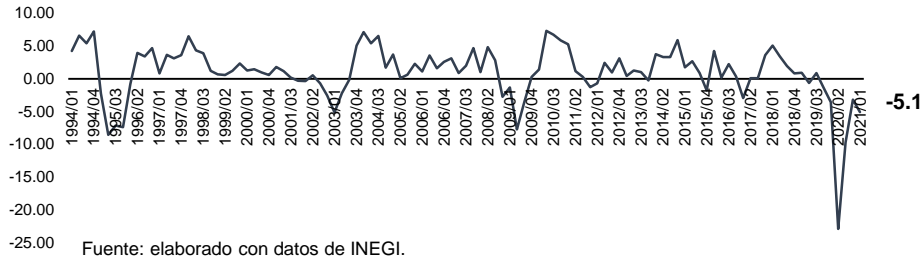
Fuente: elaborado con datos de INEGI

Finalmente, respecto al turismo, en junio de 2021 se registró un incremento de 12.8% mensual en los ingresos, con cifras ajustadas por estacionalidad. En su comparación anual, este incremento fue 731.2%, y para el periodo enero-junio se observa un crecimiento de 20% respecto a lo registrado en el mismo periodo del año 2020 (CGPE, 2022).

Entorno Estatal

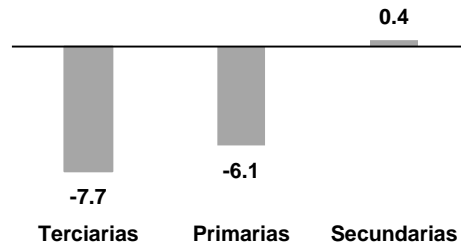
De acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), la economía del Estado de Guerrero, al primer trimestre del año 2021 no ha salido de la recesión económica en la que se encuentra desde el cuarto trimestre del 2019, cuando se contrajo en 1.3%. Situación que se ha empeorado con la aparición de la Pandemia por el virus SARS- CoV2 (COVID-19).

Gráfica 10. ITAAE del Estado de Guerrero 1994-2021
(Var % trimestral anual, cifras desestacionalizadas)



En el primer trimestre de 2021 las actividades primarias y terciarias cayeron en (-)6.1% y (-)7.7% mientras que las secundarias crecieron en 0.4%.

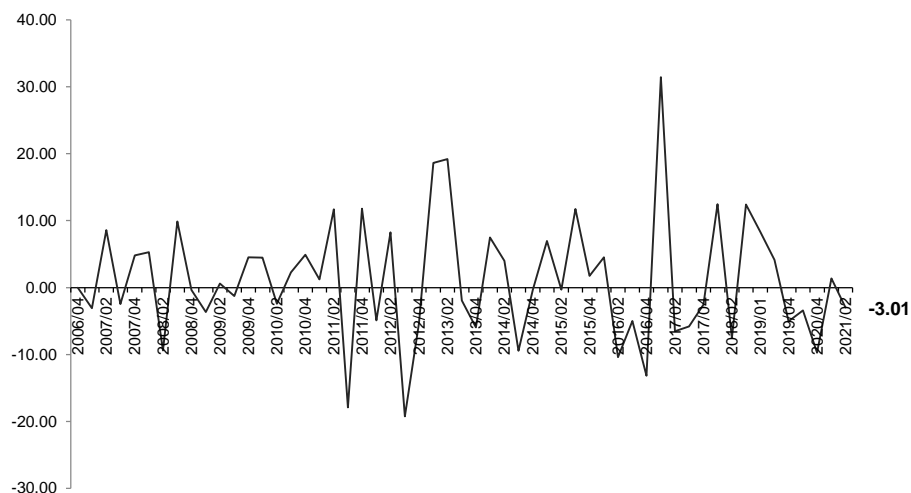
Gráfica 11. ITAAE del Estado de Guerrero por Actividades Económicas, %
I trimestre de 2021



Fuente: elaborado con datos de INEGI

En el Estado de Guerrero el 59.2% de la población ocupada de 15 años y más se encuentra en el sector terciario, el cual ha sido uno de los más afectados por la pandemia por el virus SARS- CoV2 (COVID-19). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) la población ocupada en las actividades turísticas presentó una tasa de crecimiento del (-) 3.01% en el segundo trimestre del 2021.

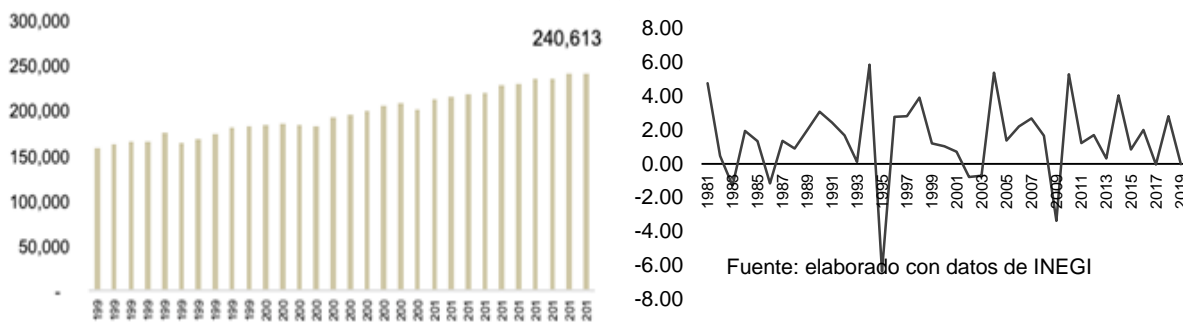
Gráfica 12. Población Ocupada en Actividades Turísticas del Estado de Guerrero 2006-2021 (Var% trimestral)



Fuente: elaborado con datos de INEGI

Con base en la última publicación del INEGI, en el año 2019 el Producto Interno Bruto del Estado de Guerrero (PIBE) ascendió a 240,613 millones de pesos, cuyo monto representa una contribución del 1.36% al PIB nacional.

Gráfica 13. Producto Interno Bruto del Estado de Guerrero del 1980-2019 (millones de pesos)



Fuente: elaborado con datos de INEGI

Respecto a las exportaciones de mercancías en la entidad, durante el segundo trimestre del 2021 ascendieron a 260,496 (miles de dólares) monto que representa una disminución del (-) 11.96% respecto al trimestre anterior. Del total de mercancías exportadas el 96.0% corresponde a la Minería de minerales metálicos y no metálicos (excepto petróleo y gas).

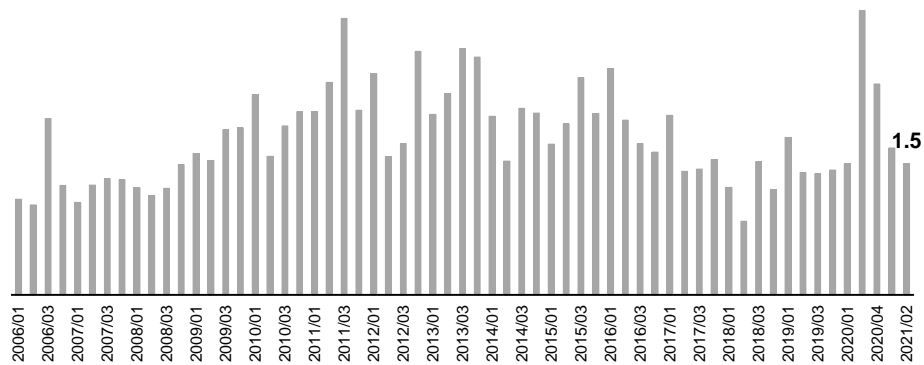
Gráfica 14. Exportaciones trimestrales de mercancías del Estado de Guerrero 2007-2021 (Miles de dólares)



Fuente: elaborado con datos de INEGI

De acuerdo con la más reciente información publicada por el INEGI, en el segundo trimestre del 2021 el Estado de Guerrero presentó una población ocupada de 1,508,259 personas, cifra que aumentó en 8.4% respecto al trimestre anterior. Mientras que la población desocupada ha ido disminuyendo cada trimestre, pasando de 38,017 personas durante el cuarto trimestre del 2020 a 23,116 personas para el segundo trimestre del 2021. De esta manera, la tasa de desempleo en el Estado de Guerrero disminuyó, pasando de 2.4% en el cuarto trimestre del 2020 a 1.5 % en el segundo trimestre del 2021.

Gráfica 15. Tasa de desocupación trimestral del Estado Guerrero, 2006-2021



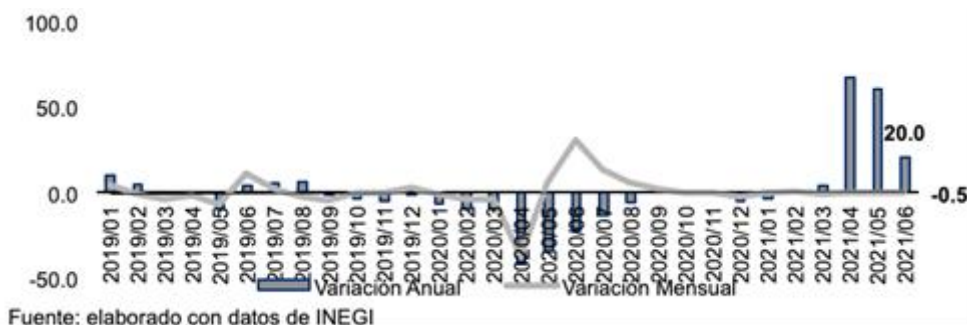
Fuente: elaborado con datos de INEGI

Respecto a la actividad industrial durante el mes de junio del 2021 la actividad industrial en Guerrero creció 20.0% anual con cifras desestacionalizadas, resultado de un mejoramiento en el dinamismo económico por la reapertura de las actividades económicas.

Por sus componentes la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con (-) 22.8%; generación, transmisión y

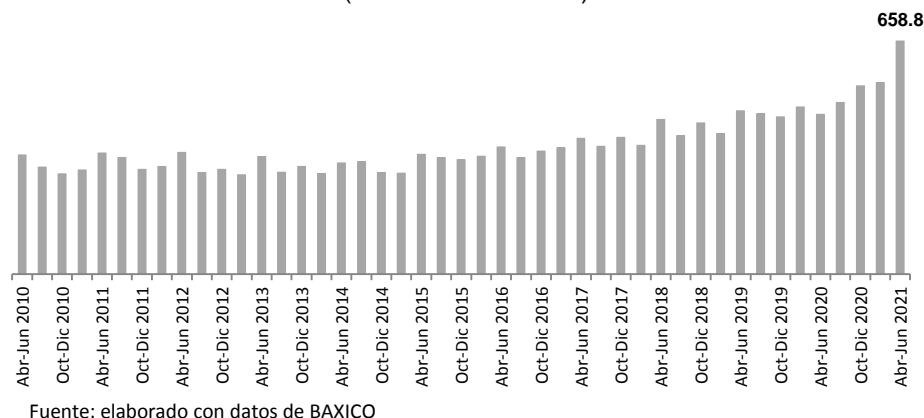
distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final con (-) 20.9% e industrias manufactureras presentó un crecimiento del 7.1%.

Gráfica 16. Evolución de la Actividad Industrial del Estado de Guerrero, 2019-2021
(Var % anual y mensual, cifras desestacionalizadas)



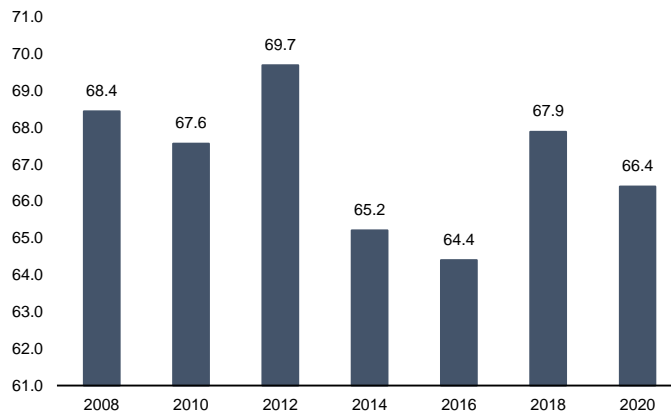
Por otra parte, al segundo trimestre del 2021, los ingresos por remesas para el Estado de Guerrero ascendieron a 658.8 millones de dólares, monto que representa una tasa de crecimiento del 45.73% anual.

Gráfica 17. Ingresos por Remesas del Estado de Guerrero, Abril-junio 2010- Abril-junio 2021
(millones de dólares)

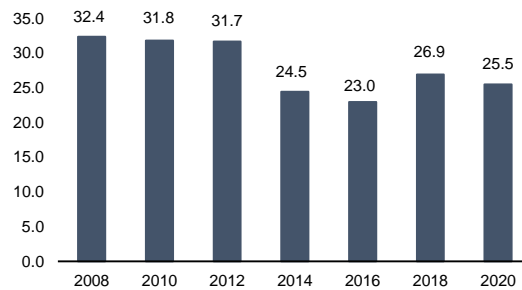


En el más reciente informe publicado por el CONEVAL, en Guerrero el número de personas en situación de pobreza ha disminuido al pasar de 67.9% en 2008 a 66.4% en 2020. Asimismo, en 2008 se tenía que el 32.4% de total de la población se encontraba en situación de pobreza extrema, y en el 2020 la tasa bajo a 25.5%. Es decir, de 2008 a 2020 el número de personas en situación de pobreza extrema disminuyó, pasando de 1,098,242 de personas en pobreza extrema en el 2018 a 907,629 en el 2020.

Gráfica 18. Porcentaje de la Población en situación de pobreza del Estado de Guerrero 2008-2020



Gráfica 19. Porcentaje de la Población en situación de pobreza extrema del Estado de Guerrero 2008-2020



Fuente: elaborado con datos de CONEVAL

De igual manera, en el periodo de 2018 a 2020, se han presentado mejoras en dos de las carencias sociales utilizadas por el CONEVAL para la medición de la pobreza, a saber; carencia por acceso a la seguridad social, que se redujo 1.4 puntos porcentuales, debido a la mejora en todos sus componentes, carencia por calidad y espacios de la vivienda que también disminuyó en 2.9 puntos porcentuales, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda que disminuyó en 2.3% y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con una disminución del 2.8.

Sin embargo, los avances que se han logrado respecto a la lucha contra la pobreza en el Estado de Guerrero pueden cambiar debido a la incertidumbre por la evolución de las variantes que está surgiendo como la variante Delta y Mu del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Por eso, para el combate de la pobreza es indispensable que los recursos financieros se correspondan a las necesidades de gasto de nuestra entidad, ya que actualmente persiste una desigual distribución de las participaciones y aportaciones y del resto del gasto federal. Pues se distribuyen de acuerdo con criterios

inequitativos y no de acuerdo con las necesidades de gasto social de las entidades.

Finanzas Públicas Federales

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público prevé para el ejercicio fiscal 2022 ingresos presupuestarios por 6,172.6 mil millones de pesos, mayores en 428.2 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2021, lo que representa una variación real de 7.5%, gracias a mayores ingresos tributarios en 326.9 mil millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, así como de ingresos petroleros, mayores en 115.6 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2021, debido al mayor precio de petróleo que compensa la menor producción. Con respecto al cierre del ejercicio 2021, los ingresos presupuestales totales son mayores en 79.2 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 1.3%.

Respecto al gasto neto total pagado en 2022 será de 7,048.2 mil millones de pesos. En su conjunto, el gasto total programable, que representan las acciones del Gobierno de México para impulsar el desarrollo de largo plazo en el país, así como abonar a mejorar la calidad de vida de la población, se estima aumente en 9.6% en términos reales respecto a lo aprobado en 2021. Es decir, se ubique en 5,207.3 mil millones de pesos y el gasto programable devengado en 5,247.3 mil millones de pesos, al considerar el diferimiento de pagos por 40.0 mil millones de pesos. Respecto al gasto no programable, se estiman 1,841.0 mil millones de pesos en gasto de gobierno compuesto por el costo financiero de la deuda pública, participaciones a entidades federativas y municipios y el pago de Adefas.

En lo que respecta al gasto federalizado se estiman en 2,108.9 mil millones de pesos, monto superior en 4.7% en términos reales a lo aprobado en 2021. Con estos recursos se fortalecen las capacidades de los estados para atender sus obligaciones institucionales, particularmente impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos (CGPE, 2022).

De acuerdo con lo establecido en los CGPE para el año 2022 se propone un gasto para los Ramos Generales de 2,117.2 mil millones de pesos, lo que significa 6.1% más en términos reales que el aprobado de 2021, y que se distribuyen como sigue:

Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social (51.6% del total), destinados al otorgamiento de prestaciones económicas,

servicios de seguridad social y el financiamiento de los servicios médicos asistenciales, así como el pago de pensiones y aportaciones estatutarias a las instituciones de seguridad social, y para garantizar la entrega de cuotas correspondientes al Sistema de AFORES.

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (39.2%), con el cual se fortalecerá la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas que les plantea su población, así como fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones.

Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (6.4%) lo que permitirá atender las obligaciones del Gobierno Federal, cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades.

Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (2.8%), el cual busca propiciar una mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de educación básica y normal en la Ciudad de México, así como profesionalizar al magisterio que se reflejen en aprendizaje significativo en los educandos.

Sin embargo, estas estimaciones se verán sujetas a diversos riesgos, derivados del contexto actual por la Pandemia del COVID-19. Entre los riesgos está presente el retraso en el programa de vacunación que derive en el regreso al confinamiento, que paralice ciertas actividades económicas, impactando en la oferta y demanda que lleve a detener parcial o totalmente las actividades económicas impactando en la inversión y el empleo; nuevas variantes de la pandemia; un sobrecalentamiento de la economía estadounidense que lleve a la Reserva Federal a tomar una política monetaria más restrictiva; reducciones en el precio internacional del petróleo ante un agravamiento de las tensiones geopolíticas, conflictos políticos, o una ruptura permanente en los canales de negociación y acuerdos entre miembros de la OPEP+ y sus aliados (Pre-CGPE, 2021).

Finanzas Públicas del Estado de Guerrero

La propuesta de decreto de presupuesto 2022 asignado al Estado de Guerrero, considera la disminución de transferencias de recursos derivado de un menor dinamismo en la actividad económica que afecte la Recaudación Federal Participable establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal siguiente.

Al mes de junio de 2021 las finanzas del Estado han sufrido una afectación por 1 mil 090. 8 millones de pesos de los recursos provenientes de los ingresos por Convenios, respecto al ejercicio fiscal 2020.

En general, el gasto federalizado para el Estado de Guerrero a junio de 2021 muestra una disminución respecto al asignado para 2020 de -1.15%.

De acuerdo con la información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, de enero-junio de 2021, publicada por la SHCP, el gasto federalizado tiene una disminución anual real de 2.0%, respecto a lo presupuestado en el 2021, tasa que representa 28,028.00 millones de pesos menos para las entidades federativas del país, reflejado en menores tasas de transferencias en los ramos, 28, 33 y 23.

Tabla 4. Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2020-2021
(Millones de pesos de 2021)

Concepto	Enero-junio		
	2020	2021 ^{p./}	Var. % real
Total ^{1./}	969,264.5	997,292.5	-2.0
Participaciones	454,770.0	491,816.5	3.0
Aportaciones Federales	387,281.2	389,499.9	-4.2
Gasto Federalizado por Subsidios ^{3./}	54,077.4	46,601.1	-17.9
FIES	0.0	0.0	n.s.
FEIEF	2,641.9	2,195.4	-20.8
Salud Pública ^{4./}	36,706.1	37,526.5	-2.6
Resto de gasto federalizado por subsidios	14,729.4	6,879.2	-55.5
Convenios	73,135.9	69,375.0	-9.6
De descentralización ^{5./}	72,194.7	62,617.7	-17.4
SEP	63,858.8	55,179.5	-17.7
Sagarpa	4,408.5	4,491.8	-2.9
Semarnat-CNA	3,927.4	2,946.3	-28.5
De reasignación ^{6./}	941.2	6,757.3	-0-

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Pronóstico de los ingresos presupuestarios

Para integrar la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Guerrero, se consideraron los Criterios Generales de Política Económica 2022 presentados conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; es importante hacer notar, como su nombre lo dice, dichas cifras son estimaciones que se basan en las expectativas económicas para 2022, por lo que las cantidades deben tomarse con las reservas de los riesgos que están considerados a nivel nacional

e internacional y sus efectos que podrían tener sobre las finanzas públicas de la federación y sus entidades federativas. El marco macroeconómico considerado es el siguiente:

- i. Se proyecta que durante 2022 el valor real del PIB de México puntual sea de 4.1% real.
- ii. Se prevé una inflación anual para el cierre de 2022 de 3.4%, que considera la persistencia de los choques externos transitorios de la inflación.
- iii. Se utiliza un tipo de cambio de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía.
- iv. Se estima que durante 2022 la tasa de interés nominal promedio se mantenga en 5.0%, derivado de la previsión de la política monetaria que seguirá el Banco de México y las expectativas de inflación que se han anclado en los niveles actuales.
- v. Para las proyecciones de finanzas públicas para 2022 se propone un precio para la mezcla mexicana de exportación de 55.1 dpb.
- vi. Los cálculos para 2022 emplean una plataforma de producción promedio de crudo de 1,826 millones de barriles diarios.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se menciona la metodología de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1 de la Ley que se propone en la presente iniciativa.

Ingresos de gestión

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los siguientes elementos:

- i. Serie histórica de los ingresos, de 2010 a junio de 2021.
- ii. Pronóstico de los ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2021.
- iii. Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2022.

Para obtener la base de la proyección de los impuestos se considera la serie histórica de los ingresos de 2010 a junio de

2021, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2021.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2021 y 2022 se obtiene mediante la aplicación (a cada impuesto) de dos modelos:

- a. Holt-Winter. Son modelos estadísticos de suavizamiento exponencial, que considera el nivel de la previsión, la tendencia y un ajuste estacional multiplicativo o aditivo de la serie de tiempo. Los cuales ponderan en mayor medida la información de los periodos más recientes de la serie temporal y cuyo horizonte de pronóstico es de corto a medio alcance.
- b. Modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles con efectos Estacionales (SARIMA). Esta clase de modelos están basados en la metodología de Box-Jenkins y su horizonte de pronóstico es de mediano a largo alcance en función de los propios valores de la serie temporal y la distribución de la probabilidad de los errores pasados. Se establece como variable dependiente la recaudación de cada impuesto y como variables independientes se incluyen los términos propios del modelo, como: término autorregresivo, orden de integración, término de media móvil y efectos estacionales.

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, se considera la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 85, 137 y 141 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, asimismo, se aplicaron para:

- a. Determinar los derechos, la serie histórica de los mismos de 2010 a junio de 2021, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2021, mediante la aplicación de dos modelos de Holt-Winter o Modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles con efectos Estacionales (SARIMA).
- b. Productos. Para la política de fijación de cuotas por concepto de productos se consideró para su pronóstico el comportamiento al cierre de 2021.
- c. Aprovechamientos. Si bien la política de fijación de cuotas de los aprovechamientos se sustenta principalmente en su actualización y al ritmo de la actividad económica, el pronóstico de los ingresos por este concepto se aplican factores como inflación y el comportamiento reciente de esos ingresos al cierre de 2021.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley Número 454 de Presupuesto de Egresos y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los montos de ingresos del sector público de los ejercicios fiscales anteriores, así como el cierre estimado del ejercicio fiscal 2021 son los siguientes:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MONTO HISTÓRICO DE INGRESOS, 2016-2020 Y EXPECTATIVAS AL CIERRE 2021

Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	Ingresos esperados al cierre de 2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	17,530,561,467.13	19,025,291,324.61	21,980,243,580.79	21,870,555,782.20	21,091,119,098.93	22,513,891,949.55
A. Impuestos	1,194,213,798.14	1,470,594,335.55	1,108,488,128.03	1,249,493,693.20	1,093,049,308.47	1,215,795,905.50
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	331,042,443.12	335,454,026.25	426,234,232.69	391,487,657.66	294,615,556.81	388,874,521.17
E. Productos	58,993,873.61	124,800,100.60	68,578,920.31	30,817,428.50	13,047,920.02	16,059,423.10
F. Aprovechamientos	624,038,864.93	709,394,667.57	109,742,682.84	10,685,577.30	4,831,448.84	6,814,438.55
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	15,169,826,349.00	16,348,074,248.34	20,246,855,579.31	20,180,979,794.54	19,685,574,864.79	20,886,347,661.23
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	152,446,138.33	36,973,946.30	20,344,037.61	7,091,631.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,045,215,223.95	42,730,217,791.91	46,077,225,502.63	44,520,929,096.43	48,841,834,198.13	42,361,698,184.32
A. Aportaciones	30,477,145,261.42	31,741,933,537.45	33,468,640,414.95	36,079,565,555.50	37,831,526,104.09	37,166,702,063.10
B. Convenios	11,568,069,962.53	10,988,284,254.46	12,608,585,087.68	8,441,363,540.93	11,010,308,094.04	5,194,996,121.22
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,243,400,000.00	2,950,000,000.00	3,695,000,000.00	2,750,000,000.00	6,782,393.88	6,505,032.49
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,243,400,000.00	2,950,000,000.00	3,695,000,000.00	2,750,000,000.00	6,782,393.88	6,505,032.49
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	61,819,176,691.08	64,705,509,116.52	71,752,469,083.42	69,141,484,878.63	72,389,735,690.94	64,882,095,166.36
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450,000,000.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450,000,000.00	0.00

De conformidad con lo anterior y en lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 5 fracción II, segundo párrafo, las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Iniciativa de Ley de Ingreso 2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	24,780,022,283.0	25,672,103,085.2	26,596,298,796.3	27,553,765,552.9	28,545,701,112.8	29,573,346,352.9
A. Impuestos	1,274,076,899.0	1,319,943,667.4	1,367,461,639.4	1,416,690,258.4	1,467,691,107.7	1,520,527,987.6
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	369,148,859.0	382,438,217.9	396,205,993.8	410,469,409.5	425,246,308.3	440,555,175.4
E. Productos	25,043,929.0	25,945,510.4	26,879,548.8	27,847,212.6	28,849,712.2	29,888,301.9
F. Aprovechamientos	8,244,490.0	8,541,291.6	8,848,778.1	9,167,334.2	9,497,358.2	9,839,263.1
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	23,103,508,106.0	23,935,234,397.8	24,796,902,836.1	25,689,591,338.2	26,614,416,626.4	27,572,535,625.0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	43,608,464,069.0	45,178,368,775.5	46,804,790,051.4	48,489,762,493.3	50,235,393,943.0	52,043,868,125.0
A. Aportaciones	41,431,287,870.0	42,922,814,233.3	44,468,035,545.7	46,068,884,825.4	47,727,364,679.1	49,445,549,807.5
B. Convenios	2,177,176,199.0	2,255,554,542.2	2,336,754,505.7	2,420,877,667.9	2,508,029,263.9	2,598,318,317.4
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	68,388,486,352.0	70,850,471,860.67	73,401,088,847.66	76,043,528,046.17	78,781,095,055.83	81,617,214,477.84
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

Que con fecha 14 de noviembre del presente año, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual la presente Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, considera las adecuaciones a los montos de ingresos, priorizando los compromisos financieros e institucionales del Estado a los que nos obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En virtud de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2022 el Gobierno del Estado, estima obtener ingresos totales por la cantidad de **\$ 68,388,486,352.00** (Sesenta y ocho mil trecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil trecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales **\$ 24,780,022,283.00** (Veinte y cuatro mil setecientos ochenta millones veinte y dos mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) se obtendrán por concepto de Ingresos de libre disposición y **\$ 43,608,464,069.00** (Cuarenta y tres mil seiscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a ingresos etiquetados por la federación como se desglosa en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos."

Que con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que esta Comisión Dictaminadora, constató que el Gobierno del Estado, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el **Presupuesto de Ingresos Armonizado**, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

Que en el proceso de análisis de la iniciativa de Ley en comento, esta Comisión de Hacienda, al emitir el presente Dictamen que recaerá sobre la misma, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos, contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en la integración de los ingresos del Estado por el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; lo anterior, se traducirá necesariamente, en elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.

Que el incremento ponderado de crecimiento en los diferentes conceptos de ingresos propios para 2022, respecto del 2021, no existe variación, mientras que en los conceptos de fondos y aportaciones federales, se consideró un incremento, datos que se verificaron en el Presupuesto de Ingresos que sustenta y soporta las cifras consideradas en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que en términos del principio de legalidad, para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por la ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, así también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley que establece el tributo, debiendo definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación

tributaria, esto es, los hechos imponderables, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto, la base y la cantidad de la prestación por todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o discreción de la autoridad exactora e impidiendo el cobro de contribuciones no previstas en la ley, sino aquellas previas y debidamente establecidas en la norma general, formal y material, como es el caso de las leyes de la materia, los cuales son los instrumentos jurídicos que establecen las contribuciones que deberán recaudarse en todos y cada uno de los municipios de la Entidad.

Que en el análisis de la presente iniciativa y estricto apego a lo establecido por los artículos 79 y 80 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se constata que la misma cumple con las exigencias establecidas en la Ley, pues en la iniciativa se establece la política de ingresos del Gobierno del Estado, los montos de los ingresos en los tres últimos ejercicios fiscales, así como, la estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

El pasado 14 de Noviembre del 2021, la Cámara de Diputados del H. Congreso del Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, razón por la cual se aprobaron recursos adicionales para el Estado de Guerrero, los cuales se incorporan al Presupuesto de Ingresos contenido en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

No obstante de la asignación de mayores recursos para el Estado de Guerrero, es importante precisar que dichos recursos federales, en su mayoría, están vinculados con base al comportamiento que presente la Recaudación Federal Participable (RFP), es decir conforme el gobierno federal obtenga los ingresos tributarios y por la prestación de servicios, vía impuestos y derechos estimados en el Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, se cumplirán con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, ante la incertidumbre económica y financiera internacional es importante tomar en cuenta que aun cuando ya se autorizó el presupuesto de egresos de la federación y la recaudación federal participable, no es garantía de que deba distribuirse, ya que dependiendo del comportamiento de la recaudación federal en ese mismo sentido se tomará en cuenta para distribución.

Que con fecha 21 de diciembre del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Hacienda, recibió el Oficio número **SFA/J/SI/1431/2021**, de la misma fecha, signado por el C.P Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por medio del cual hace del conocimiento la modificación de cifras a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero a este Poder Legislativo con fecha 30 de noviembre del año en curso.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda estima pertinente hacer las adecuaciones en la estimación de los ingresos federales que se autorizaron en el presupuesto de egresos federal 2022, que no se encuentran contenidos en el Presupuesto de Ingresos del Estado de Guerrero 2022, específicamente en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, derivado de la publicación del Diario Oficial de la Federación del **Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios.**

En este sentido esta Comisión dictaminadora considera que los Ingresos Totales establecidos en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, **al considerar una disminución a la estimación de los ingresos del presupuesto de ingresos presentan un decremento del 1.02%, con respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para ejercicio fiscal 2022, para quedar en un Presupuesto Total de Ingresos del Estado por la cantidad de \$67,690,875,551.00 Millones de Pesos, en lugar de \$68,388,486,352.00 Millones de Pesos, a obtener como sigue:**

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 VS REDUCCIONES PEF 2022				
CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022 MODIFICADA CON LO PUBLICADO POR LA SHCP EN EL DOF 20/12/2021	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	1,676,514,177.00	1,676,514,177.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	66,711,972,175.00	66,014,361,374.00	(697,610,801.00)	(1.05)

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 VS REDUCCIONES PEF 2022				
CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2022 MODIFICADA CON LO PUBLICADO POR LA SHCP EN EL DOF 20/12/2021	DIFERENCIA	%
PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28)	23,103,508,106.00	22,909,481,065.00	(194,027,041.00)	(0.84)
Participaciones Federales:	22,840,744,014.00	22,646,716,971.00	(194,027,043.00)	(0.85)
Fondo General de Participaciones	18,190,651,052.00	17,976,733,813.00	(213,917,239.00)	(1.18)
Fondo de Fomento Municipal	736,047,291.00	733,280,638.00	(2,766,653.00)	(0.38)
Fondo de Fiscalización y Recaudación	753,868,380.00	751,339,507.00	(2,528,873.00)	(0.34)
Fondo de Compensación	634,852,329.00	648,596,802.00	13,744,473.00	2.16
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	260,107,314.00	271,548,563.00	11,441,249.00	4.40
Gasolina y Diésel	465,939,585.00	465,939,585.00	0.00	0.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,799,278,063.00	1,799,278,063.00	0.00	0.00
Incentivos Económicos:	262,764,092.00	262,764,094.00	2.00	0.00
Fondo de Compensación de ISAN	25,560,251.00	25,560,252.00	1.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	80,982,330.00	80,982,330.00	0.00	0.00
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	17,506,845.00	17,506,846.00	1.00	0.00
Otros Incentivos:	138,714,666.00	138,714,666.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33)	41,431,287,870.00	40,927,704,110.00	(503,583,760.00)	(1.22)
Fondo Aport. para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	20,496,555,621.00	20,496,555,621.00	0.00	0.00
Fondo Aport. para Servicios de Salud (FASSA)	6,047,807,573.00	6,047,807,573.00	0.00	0.00
Fondo Aport. para Infraestructura Social (FAIS)	8,356,916,905.00	7,908,332,317.00	(448,584,588.00)	(5.37)
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	7,343,937,257.00	6,949,727,633.00	(394,209,624.00)	(5.37)
Infraestructura Social Estatal (FAISE)	1,012,979,648.00	958,604,684.00	(54,374,964.00)	(5.37)
Fondo Aport. para el Fortalec. de Municipios (FORTAMUN)	2,644,299,250.00	2,615,108,602.00	(29,190,648.00)	(1.10)
Fondo Aportación Múltiple (FAM)	1,284,112,212.00	1,276,912,741.00	(7,199,471.00)	(0.56)
Asistencia Social	694,799,003.00	690,893,543.00	(3,905,460.00)	(0.56)
Infraestructura Educativa Básica	476,110,485.00	473,449,230.00	(2,661,255.00)	(0.56)
Infraestructura Educativa Media Superior	27,530,971.00	27,377,084.00	(153,887.00)	(0.56)
Infraestructura Educativa Superior	85,671,753.00	85,192,884.00	(478,869.00)	(0.56)
Fondo Aport. p/educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	281,245,705.00	281,245,705.00	0.00	0.00
Educación Tecnológica (CONALEP)	162,357,194.00	162,357,194.00	0.00	0.00
Educación de Adultos (INEA)	118,888,511.00	118,888,511.00	0.00	0.00
Fondo Aport. Para la Seguridad Pública (FASP)	235,405,072.00	235,405,072.00	0.00	0.00
Fondo Aport. para el Fortalecimiento de Ent. Fed. (FAFEF)	2,084,945,532.00	2,066,336,479.00	(18,609,053.00)	(0.89)
CONVENIOS	2,177,176,199.00	2,177,176,199.00	0.00	0.00
Educación Pública (Ramo 11)	2,177,176,199.00	2,177,176,199.00	0.00	0.00
Subsidio Ordinario (UAGro)	2,173,439,839.00	2,173,439,839.00	0.00	0.00
Fondo de Consolidación de las Universidades Interculturales	3,736,360.00	3,736,360.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	N.S
INGRESO TOTAL	68,388,486,352.00	67,690,875,551.00	(697,610,801.00)	(1.02)

Lo anterior, derivado de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante **ACUERDO** por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios,

publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre del año 2021, dio a conocer los recursos federales para el Estado de Guerrero, disminuyendo la proyección planteada en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.

Las modificaciones que se presentan en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el 2022, se registran en el rubro de Participaciones Federales Ramo 28 y Aportaciones Federales Ramo 33, quedando de la siguiente manera:

En lo que respecta al rubro de Participaciones Federales Ramo 28, se disminuye un total de \$194,027,043.00 Millones de Pesos, al pasar de 23 mil 103 millones 508 mil 106 pesos a 22 mil 909 millones 481 mil 065 pesos, recursos que decrecientan en un 1.84% en relación con la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el 2022, los cuales son programas federales etiquetados para el Estado de Guerrero, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

En el rubro Fondo General de Participaciones, disminuye **213 millones ,917 mil 239 pesos;** en el Fondo de Fomento Municipal disminuye **2 millones 766 mil 653 pesos;** en el Fondo de Fiscalización y Recaudación disminuye **2 millones 528 mil 873 pesos y en** en el Fondo de Compensación disminuye **13 millones 744 mil 473 pesos.**

En Aportaciones Federales Ramo 33, pasa de 41 mil 431 millones 287 mil 870 pesos a **40 mil 927 millones 704 mil 110 pesos,** que representa un **decremento del 1.22%,** disminuciones que impactan en los rubros siguientes:

En el Fondo Aport. para Infraestructura Social (FAIS), pasa de 8 mil 356 millones 916 mil 905 pesos a **7 mil 908 millones 332 mil 317 pesos;** en el Fondo Aport. para el Fortalec. de Municipios (FORTAMUN), de 2 mil 644 millones 299 mil 250 pesos, pasa a **2 mil 615 millones 108 mil 602 pesos;** en el Fondo Aportación Múltiple (FAM) de 1 mil 284 millones 112 mil 212 pesos, pasa a **1 mil 276 millones 912 mil 741 pesos,** y en el Fondo Aport. para el Fortalecimiento de Ent. Fed. (FAFEF) pasa de 2 mil 084 millones 945 mil 532 pesos, a 2 mil 066 millones 336 mil 479 pesos.

Por lo antes expuesto se estima que el Gobierno del Estado, obtenga la recaudación de ingresos de la siguiente manera:

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos 2022

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
INGRESOS DE GESTIÓN	1,676,514,177.00
IMPUESTOS	1,274,076,899.00
<u>Sobre los Ingresos:</u>	18,513,577.00
Profesión médica y otras actividades no subordinadas	0.00
Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos	2,157,534.00
Loterías, rifas, sorteos y apuestas permitidas	16,356,043.00
Impuesto cedular por arrendamiento de bienes inmuebles.	0.00
<u>Sobre el Patrimonio:</u>	179,426,424.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	179,426,424.00
<u>Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:</u>	121,315,339.00
Instrumentos públicos y operaciones contractuales	702,742.00
Servicio de hospedaje	120,612,597.00
<u>Sobre Nóminas y Asimilables:</u>	490,107,321.00
2% sobre remuneraciones al trabajo personal	490,107,321.00
Accesorios de Impuestos	19,769,200.00
<u>Otros Impuestos:</u>	444,945,038.00
Adicionales	437,569,029.00
Contribución estatal	7,376,009.00
DERECHOS	369,148,859.00
<u>Derechos por Prestación de Servicios:</u>	364,356,759.00
Servicios de tránsito	245,046.00
Servicios de control vehicular	250,903,620.00
Servicios de transportes	32,467,030.00
Registro público de la propiedad	33,568,199.00
Legalización de firma, certificaciones y registro civil	32,887,383.00
Servicios educativos, academias y de la dirección del registro público técnico profesional	13,270.00
Sistema de tiempo compartido	630,014.00
Procuraduría de protección ecológica	511,259.00
Servicios de salubridad y protección contra riesgos sanitarios	0.00
Servicios de seguridad pública (IPAE)	0.00
Por expedición de pasaporte	0.00

Por servicios de seguridad privada	442,193.00
Registro de libros de notarías	0.00
Búsqueda de testamento en notarías	2,854,193.00
Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	392,913.00
Refrendo anual de cédula perito valuador	358,663.00
Avalúos fiscales	9,047,976.00
Expedición inicial de cédula de perito valuador	35,000.00
Consulta sobre uso de base de datos cartografía	0.00
Prestación de servicios del sector paraestatal	0.00
Permiso para construir accesos que afecten a carreteras	0.00
Accesorios de Derechos	1,394,275.00
Otros Derechos:	3,397,825.00
Otros	3,397,825.00
PRODUCTOS	25,043,929.00
Productos de Tipo Corriente:	14,230,622.00
Arrendamiento, explotación o enajenación bienes muebles e inmuebles.	2,916,217.00
Renta de maquinaria	0.00
Publicaciones y formas oficiales	883,151.00
Papel y formatos del registro civil	8,296,439.00
Leyes, libros y demás publicaciones no fiscales.	0.00
Formato de avalúos de bienes inmuebles	2,134,815.00
Formato permiso para circular sin placas por 30 días	0.00
Productos de Capital:	10,813,307.00
Rendimientos financieros de capital	10,813,307.00
Otras bonificaciones bancarias	0.00
APROVECHAMIENTOS	8,244,490.00
Multas:	5,902,127.00
Multas judiciales y administrativas	5,902,127.00
Indemnizaciones:	1,393,887.00
Indemnizaciones y cancelación de contratos	1,393,887.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Otros Aprovechamientos:	948,476.00
Cauciones a favor del gob. edo.	923,549.00
Diversos	24,927.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	66,014,361,374.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28)	22,909,481,065.00
Participaciones Federales:	22,646,716,971.00

Fondo General de Participaciones	17,976,733,813.00
Fondo de Fomento Municipal	733,280,638.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	751,339,507.00
Fondo de Compensación	648,596,802.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	271,548,563.00
Gasolina y Diésel	465,939,585.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,799,278,063.00
Incentivos Económicos:	262,764,094.00
Fondo de Compensación de ISAN	25,560,252.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	80,982,330.00
Fondo de Compensación de Repecos- Intermedios	17,506,846.00
Otros Incentivos:	138,714,666.00
APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33)	40,927,704,110.00
Fondo Aport. para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	20,496,555,621.00
Fondo Aport. para Servicios de Salud (FASSA)	6,047,807,573.00
Fondo Aport. para Infraestructura Social (FAIS)	7,908,332,317.00
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	6,949,727,633.00
Infraestructura Social Estatal (FAISE)	958,604,684.00
Fondo Aport. para el Fortalec. de Municipios (FORTAMUN)	2,615,108,602.00
Fondo Aportación Múltiple (FAM)	1,276,912,741.00
Asistencia Social	690,893,543.00
Infraestructura Educativa Básica	473,449,230.00
Infraestructura Educativa Media Superior	27,377,084.00
Infraestructura Educativa Superior	85,192,884.00
Fondo Aport. p/educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	281,245,705.00
Educación Tecnológica (CONALEP)	162,357,194.00
Educación de Adultos (INEA)	118,888,511.00
Fondo Aport. Para la Seguridad Pública (FASP)	235,405,072.00
Fondo Aport. para el Fortalecimiento de Ent. Fed. (FAFEF)	2,066,336,479.00
CONVENIOS	2,177,176,199.00
Cultura (Ramo 48)	0.00
Desarrollo Social (Ramo 47)	0.00
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	0.00
Turismo (Ramo 21)	0.00
Bienestar (Ramo 20)	0.00

Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ramo 16)	0.00
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Ramo 15)	0.00
Salud (Ramo 12)	0.00
Educación Pública (Ramo 11)	2,177,176,199.00
Subsidio Ordinario (UAGro)	2,173,439,839.00
Fondo de Consolidación de las Universidades Interculturales	3,736,360.00
Economía (Ramo 10)	0.00
Comunicaciones y Transportes (Ramo 09)	0.00
Agricultura y Desarrollo Rural (Ramo 08)	0.00
Gobernación (Ramo 04)	0.00
Otros recursos por Convenios	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
INGRESO TOTAL	67,690,875,551.00

Que en base al análisis y consideraciones vertidas, esta Comisión de Hacienda aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2022, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia”.

Que en sesiones de fecha 27 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022. Emitase la Ley correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide la siguiente:

LEY NÚMERO 159 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal del año 2022, el Estado percibirá a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
INGRESOS DE GESTIÓN	1,676,514,177.00
IMPUESTOS	1,274,076,899.00
Sobre los Ingresos:	18,513,577.00
Profesión médica y otras actividades no subordinadas	0.00
Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos	2,157,534.00
Loterías, rifas, sorteos y apuestas permitidas	16,356,043.00
Impuesto cedular por arrendamiento de bienes inmuebles.	0.00
Sobre el Patrimonio:	179,426,424.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	179,426,424.00
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	121,315,339.00
Instrumentos públicos y operaciones contractuales	702,742.00
Servicio de hospedaje	120,612,597.00
Sobre Nóminas y Asimilables:	490,107,321.00
2% sobre remuneraciones al trabajo personal	490,107,321.00
Accesorios de Impuestos	19,769,200.00
Otros Impuestos:	444,945,038.00
Adicionales	437,569,029.00
Contribución estatal	7,376,009.00
DERECHOS	369,148,859.00
Derechos por Prestación de Servicios:	364,356,759.00

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
Servicios de tránsito	245,046.00
Servicios de control vehicular	250,903,620.00
Servicios de transportes	32,467,030.00
Registro público de la propiedad	33,568,199.00
Legalización de firma, certificaciones y registro civil	32,887,383.00
Servicios educativos, academias y de la dirección del registro público técnico profesional	13,270.00
Sistema de tiempo compartido	630,014.00
Procuraduría de protección ecológica	511,259.00
Servicios de salubridad y protección contra riesgos sanitarios	0.00
Servicios de seguridad pública (IPAE)	0.00
Por expedición de pasaporte	0.00
Por servicios de seguridad privada	442,193.00
Registro de libros de notarías	0.00
Búsqueda de testamento en notarías	2,854,193.00
Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	392,913.00
Refrendo anual de cédula perito valuador	358,663.00
Avalúos fiscales	9,047,976.00
Expedición inicial de cédula de perito valuador	35,000.00
Consulta sobre uso de base de datos cartografía	0.00
Prestación de servicios del sector paraestatal	0.00
Permiso para construir accesos que afecten a carreteras	0.00
Accesorios de Derechos	1,394,275.00
Otros Derechos:	3,397,825.00
Otros	3,397,825.00
PRODUCTOS	25,043,929.00
Productos de Tipo Corriente:	14,230,622.00
Arrendamiento, explotación o enajenación bienes muebles e inmuebles.	2,916,217.00
Renta de maquinaria	0.00
Publicaciones y formas oficiales	883,151.00
Papel y formatos del registro civil	8,296,439.00
Leyes, libros y demás publicaciones no fiscales.	0.00
Formato de avalúos de bienes inmuebles	2,134,815.00
Formato permiso para circular sin placas por 30 días	0.00
Productos de Capital:	10,813,307.00
Rendimientos financieros de capital	10,813,307.00
Otras bonificaciones bancarias	0.00
APROVECHAMIENTOS	8,244,490.00
Multas:	5,902,127.00
Multas judiciales y administrativas	5,902,127.00
Indemnizaciones:	1,393,887.00

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
Indemnizaciones y cancelación de contratos	1,393,887.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Otros Aprovechamientos:	948,476.00
Cauciones a favor del gob. edo.	923,549.00
Diversos	24,927.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	66,014,361,374.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28)	22,909,481,065.00
Participaciones Federales:	22,646,716,971.00
Fondo General de Participaciones	17,976,733,813.00
Fondo de Fomento Municipal	733,280,638.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	751,339,507.00
Fondo de Compensación	648,596,802.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	271,548,563.00
Gasolina y Diésel	465,939,585.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,799,278,063.00
Incentivos Económicos:	262,764,094.00
Fondo de Compensación de ISAN	25,560,252.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	80,982,330.00
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	17,506,846.00
Otros Incentivos:	138,714,666.00
APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33)	40,927,704,110.00
Fondo Aport. para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	20,496,555,621.00
Fondo Aport. para Servicios de Salud (FASSA)	6,047,807,573.00
Fondo Aport. para Infraestructura Social (FAIS)	7,908,332,317.00
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	6,949,727,633.00
Infraestructura Social Estatal (FAISE)	958,604,684.00
Fondo Aport. para el Fortalec. de Municipios (FORTAMUN)	2,615,108,602.00
Fondo Aportación Múltiple (FAM)	1,276,912,741.00
Asistencia Social	690,893,543.00
Infraestructura Educativa Básica	473,449,230.00
Infraestructura Educativa Media Superior	27,377,084.00
Infraestructura Educativa Superior	85,192,884.00
Fondo Aport. p/educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	281,245,705.00
Educación Tecnológica (CONALEP)	162,357,194.00
Educación de Adultos (INEA)	118,888,511.00
Fondo Aport. Para la Seguridad Pública (FASP)	235,405,072.00
Fondo Aport. para el Fortalecimiento de Ent. Fed. (FAFEF)	2,066,336,479.00
CONVENIOS	2,177,176,199.00

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
Cultura (Ramo 48)	0.00
Desarrollo Social (Ramo 47)	0.00
Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)	0.00
Turismo (Ramo 21)	0.00
Bienestar (Ramo 20)	0.00
Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ramo 16)	0.00
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Ramo 15)	0.00
Salud (Ramo 12)	0.00
Educación Pública (Ramo 11)	2,177,176,199.00
Subsidio Ordinario (UAGro)	2,173,439,839.00
Fondo de Consolidación de las Universidades Interculturales	3,736,360.00
Economía (Ramo 10)	0.00
Comunicaciones y Transportes (Ramo 09)	0.00
Agricultura y Desarrollo Rural (Ramo 08)	0.00
Gobernación (Ramo 04)	0.00
Otros recursos por Convenios	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
INGRESO TOTAL	67,690,875,551.00

ARTÍCULO 2. El Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, percibirá las participaciones y aportaciones provenientes de los ingresos federales, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en consecuencia, las

cantidades estimadas en esta Ley pudieran sufrir modificaciones sustanciales a los montos señalados.

ARTÍCULO 3. El cobro de las contribuciones que deban hacerse en favor de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, señaladas en el artículo 1 de esta Ley, se hará conforme a los términos de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429 y demás disposiciones fiscales aplicables en la materia.

La falta de pago oportuno de las contribuciones en su plazo, conforme a la norma fiscal vigente, dará lugar al pago de la actualización y a sus correspondientes recargos, en términos de lo que establece el artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429 en vigor.

ARTÍCULO 4. En los supuestos en que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, autorice prórrogas para el cumplimiento del pago de créditos fiscales a su favor, éstos causarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, por la falta de pago oportuno correspondiéndole la misma tasa mensual que la federación haya determinado para este concepto, tal como lo prevé el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429 en vigor.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, será la única facultada para la recaudación de las diversas contribuciones que establece esta Ley, facultad que ejercerá por conducto de sus Administraciones y Agencias Fiscales, la Caja General de la Tesorería, las instituciones bancarias autorizadas para este fin, mecanismos electrónicos, convenios autorizados por la misma y/o a través de los s Ayuntamientos con los que haya celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, los cuales en general se concentrarán a la Hacienda Pública Estatal como plazo máximo el día hábil siguiente al de su recaudación.

La falta del entero en los términos del párrafo anterior dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad y, en su caso, a la aplicación de las sanciones establecidas en las diversas disposiciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 6. Durante el ejercicio fiscal de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, podrá autorizar los siguientes estímulos fiscales que permitan incentivar la generación de empleos, el fomento a la inversión y a la competitividad, con fundamento en la Ley de Fomento

Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487:

- a) En el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, para las empresas nuevas o ampliadas que generen empleos, recibirán estímulos por el periodo que marca el artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, con base en los parámetros siguientes:

De 10 a 15 empleos 25%
De 16 a 75 empleos 35%
De 76 a 100 empleos 45%
De 101 a 125 empleos 55%
De 126 a 250 empleos 65%
De 250 empleos en adelante 80%

- b) Del 15% en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, a la pequeña y microempresa, que generen nuevos empleos de 5 a 9 trabajadores;
- c) Hasta un 80% en el pago de Derechos por la inscripción de actas constitutivas de sociedades y títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, destinados para la instalación de nuevas empresas o para ampliar las ya existentes;
- d) Hasta un 80% en el pago de Derechos por la inscripción de contratos de créditos refaccionarios, avío e hipotecarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, destinados para la adquisición de maquinaria y equipo, materias primas, insumos y construcción de instalaciones industriales;
- e) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas nuevas o ampliadas que, dentro de su plantilla laboral, contraten a un 40% de personal femenino;
- f) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de personas con capacidades diferentes;
- g) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de personas adultos mayores;
- h) Un 5% adicional, en el pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para aquellas empresas que contraten, dentro de su plantilla laboral, un 5% de trabajadores de primer empleo.

Los estímulos fiscales que se mencionan en el presente artículo serán otorgados a partir del expediente técnico que elabore la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y sujetas a las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el cual deberá contar con:

- a) La autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración debido a la afectación presupuestal del ingreso;
- b) La constancia del peticionario debe estar al corriente en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales estatales; para el caso de las personas morales, cada uno de sus integrantes deberá comprobar estar al corriente en el pago de sus contribuciones estatales.

ARTÍCULO 7. Durante el Ejercicio Fiscal de 2022, se suspenderá la vigencia de los siguientes impuestos:

- 1) Sobre productos agrícolas;
- 2) Sobre compraventa de ganado y sus esquilmos;
- 3) Sobre productos de capitales;
- 4) Sobre arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles que no se destinen al uso de casa habitación;
- 5) Sobre operaciones mercantiles e industriales;
- 6) Sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo;
- 7) Sobre alcohol y bebidas alcohólicas;
- 8) Sobre funciones notariales; y
- 9) Sobre automóviles nuevos.

Lo anterior en función de la vigencia del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito entre el Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 8. Durante la vigencia de la Coordinación Federal en Derechos con la Federación, quedarán suspendidos durante el Ejercicio Fiscal 2022, los siguientes Derechos:

- 1) Por registro de giros comerciales e industriales;
- 2) Por servicios de salubridad, excepto los señalados en el artículo 110 y sus fracciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.
- 3) Por la expedición de FIAT para el ejercicio del Notariado y de los servicios educativos para instituciones particulares incorporadas al sistema educativo estatal.

ARTÍCULO 9. Las autoridades fiscales estatales, en términos de las disposiciones legales, contarán con autorización para determinar de oficio la cancelación de créditos fiscales a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los casos siguientes:

- 1) Cuando aplique la prescripción a favor del contribuyente; en este caso, la autoridad deberá emitir dictamen en el que sustente su resolución; y
- 2) Se dé la imposibilidad práctica del cobro, como resultado de que el deudor no cuente con bienes embargables, tenga la calidad de fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o bien que sea declarado en sentencia firme en quiebra por falta de activo.

ARTÍCULO 10. Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, que conforman la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, que por el ámbito de sus funciones registren ingresos propios, informarán los saldos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, debiendo depositarlos diariamente en los términos que establece el artículo 5 de esta Ley, en la cuenta que para tal efecto establezca dicha Secretaría, con excepción de los organismos con autonomía constitucional.

ARTÍCULO 11. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, realice la supervisión y revisión del entero a la Hacienda Pública Estatal, que por concepto de ingresos perciban las dependencias y entidades que formen parte del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 12. Durante el mes de agosto del ejercicio fiscal 2022, las entidades del sector central, paraestatales y organismos autónomos deberán proporcionar, debidamente motivada, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado la propuesta de las tarifas de los bienes y servicios a proporcionar, que regirán en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 13. Se faculta al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, pueda celebrar convenios con los Municipios para la administración y cobro del Impuesto predial, cuotas por derechos de agua, de conformidad con las disposiciones fiscales

de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 14. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 91 Alcance I, el viernes 11 de noviembre de 2005, podrá contratar un monto de endeudamiento a nombre del Estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2022, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

ARTÍCULO 15. Con base en el Acuerdo Secretarial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de septiembre del 2000 y, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de junio de 2016, en la cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control; los propietarios de vehículos del servicio particular y público de transporte, tendrán un plazo de cuatro meses, comprendido del día 1° de enero al 30 de abril del año 2022, para efectuar el canje de placas otorgadas por esta Entidad, cubriendo los derechos señalados en la presente Ley y en la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, señalando que las placas tendrán una vigencia de 3 años a partir del 1 de enero del 2022. Las placas metálicas de circulación del servicio particular y público, expedidas por el Gobierno del Estado durante el ejercicio 2021 y anteriores, terminan su vigencia el 31 de diciembre del ejercicio 2021.

ARTÍCULO 16. Durante el presente ejercicio fiscal, se establece un estímulo fiscal hasta el 100% del Impuesto Cedular por Arrendamiento por otorgar el uso y goce temporal de inmuebles, como un apoyo económico que el Estado brindará en el año 2022 a aquellos contribuyentes sujetos del impuesto que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y federales,

en los términos que para tal efecto establezca el Acuerdo expedido por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 17. Se faculta a la Titular del Poder Ejecutivo para que emita un Acuerdo donde se establezca que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el ejercicio fiscal de 2022 los Municipios podrán recibir por concepto de Aportación Estatal Extraordinaria un porcentaje del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, efectivamente pagado por cada uno de ellos, a que se refiere el Capítulo VI del Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero en vigor, así como los impuestos adicionales a que se refiere los artículos 51, 53 y 54 del Capítulo VII del Título Primero de la Ley antes citada.

ARTÍCULO 18. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para que, previa determinación de créditos fiscales a los municipios por parte de la Subsecretaría de Ingresos, se realice la retención y cobro correspondiente a favor de la Hacienda Estatal, sobre los fondos susceptibles de afectación conforme al primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 19. En cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Publíquese la presente Ley, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

TERCERO. Se faculta a la Titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, emita las Reglas de Carácter General para regular la aplicación de los estímulos y condonaciones a que se refieren los artículos 6, 16 y 17 de esta Ley.

CUARTO. Para el ejercicio fiscal de 2022, continúan en vigor los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 2 de la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2015, que refieren el cumplimiento de las obligaciones de pago de los Municipios del Estado en materia de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Con base al Acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de septiembre del 2000 y en términos de la Norma Oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de junio de 2016, mediante el cual se recomienda a las Entidades Federativas, efectuar el canje de placas cada 3 años, a efecto de mantener actualizado sus padrones vehiculares, así como lo dispuesto, en el artículo 15 de la Ley Número 651 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, en el que se dispone que éstas tendrán una vigencia de 3 años. Las placas metálicas de circulación de servicio particular y público, expedidas por el Gobierno del Estado durante los ejercicios 2018 y posteriores, terminan su vigencia el 31 de diciembre del ejercicio 2021.

SEXTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, de la **LEY NÚMERO 159 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

Doctor Saúl López Sollano
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milán
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11